



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Prudencio Navarrete Pérez EN SU CARÁCTER DE Coordinador de sede Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO UNIV. Bienestar Benito Juárez García Juan R. Esc. QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL REPRESENTANTE"**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. **"LA SECRETARÍA"**, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable
con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de Universidad de Benito Juárez, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el Prudencia Navarrete Perez, en su carácter de Coordinador cuenta con las facultades para suscribir el presente _____ de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en Col. Ladrilleras Tierra C., Guerrero, Código Postal 39940, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El **Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica** será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Univ. Biencobar Benito Juárez, ubicado en Col. hadulleras Tierra Colorada sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Colonia hadulleras Tierra Colorada 39940

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y a margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Tierra Colorada, Guerrero a los 24 días del mes de enero del dos mil veinticuatro

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

DR. **ROBERTO ARROYO MATUS**
Y PROTECCIÓN CIVIL

UNIVERSIDAD DE GUERRERO
Medicina Integral y
Salud Comunitaria
POR "EL REPRESENTANTE"
Ciudad de Tierra Colorada, Guerrero.

P.A. I. Yon Morales Méndez
C.

TESTIGO

C. _____

JUAN R. ESCUDERO
TESTIGO
JUNTOS POR UN GOBIERNO DE RESULTADOS
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
MAN. ESCUDERO
C. GUERRERO
2021 - 2024

Remy Hernandez S.





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA:

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL
 Domicilio: Universidad del Bicentenario Benito Juárez
 Colonia: Badulleras
 Teléfono:
NOMBRE DEL RESPONSABLE
 Domicilio: Piedad Navarrete Perez
 Teléfono: Tierra colorada
 245-120-36-56
 Cordinadores

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: m Capacidad: personas
 Tipo de Techo: Boveda Cobado Taja Lámina
 Tipo de Estructura: Castillo Meta Madera Otros
 Tipo de Piso: Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	Alcance	2	ts.	30,000	m ³
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	4			
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	9	(H)		(M)
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	8	(H)		(M)
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad		(H)		(M)
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	110 220(V)		360	

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte L.N. 17.1686037°
 Longitud-Oeste L.O. -99.5466681°
 Altura sobre el nivel del mar 288 m mst.

INSTALACIONES	(S)	(N)	Cantidad	m
Levederos				
Almacén	X		Cantidad	m
Orcines	X		Cantidad	m
Área de recreación	X		Superficie	500 m ²
Estacionamiento	X		Superficie	500 m ²
Sup. Inmueble:		m ² .	Superficie Total.	4000 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		
Atención Psicológica		
Sala de Hidratación		
Almacén de Medicamentos		
Almacén de material de curación		
Almacén víveres		

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	<input checked="" type="checkbox"/>	200	MZ
ANIMALES DE GRANJA	NO		MZ

OBSERVACIÓN:

APTO: (X) SI () NO

REVISÓ:





FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FEDM4

Riesgo Estructural

Elementos a evaluar	Nivel de Riesgo				Observaciones
	Ninguno	Acceptable	Intermedio	Alto	
Mantenimiento del edificio					
Inclinación del inmueble	X				
Inclinación de al. en piso	X				
Grietas en el suelo	X				
Daños en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en muros de carga	X				
Daños en trabes	X				
Daños muros	X				
Otros					
Riesgo NO ESTRUCTURAL					
Elementos a evaluar	Nivel de Riesgo				Observaciones
	Ninguno	Acceptable	Intermedio	Alto	
Objeto de usar, veas se caerse y dañarse	X				
Ventanas de vidrio		X			
Lámparas	X				
Pantallas	X				
Plafones	X				
Elementos que pueden dañarse	X				
Condiciones de instalaciones eléctricas	X				
Condiciones de instalaciones de gas	X				
Condiciones de instalaciones hidrosanitarias	X				
Otros					
Condiciones Físicas	Funcionalidad				Observaciones
	Buena/Mala	Satisfacción	SI	NO	
Pintura, enlucado, zarcas	BUENO	Satisfacción		X	
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.	BUENO	Alfombras		X	
Mobiliario, mesas, bancas, sillas	BUENO	Escaleras de zona comunes		X	
Puertas, cancelas, separaciones	BUENO	Rea. BANCOS DE SILLAS		X	
Elementos a evaluar	Nivel de Riesgo				Observaciones
	Ninguno	Acceptable	Intermedio	Alto	
Torres y cables de alta tensión	X				
Postes de energía eléctrica	X				
Transformadores	X				
Arboles y/o postes grandes	X				
Cables con mucha circulación	X				
Construcciones vecinas dañadas	X				
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	X				
Terminales aéreas o terrestres	X				
Banda con altura superior a 2.7 m	X				
Banda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	X				
Otros					



UNIVERSIDAD DEL BIENESTAR BENITO JUAREZ GARCIA SEDE JUAN R. ESCUDERO

